

GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA

MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°252, DE 2024, DE CORFO, QUE MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “SEMILLA INICIA PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES” Y APRUEBA SU NUEVO TEXTO.

VISTO :

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución Afecta N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que “Aprueba las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción” o “BAG”; en la Resolución Exenta RA N°58/190/2024, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°252**, de 2024, de Corfo, se modificaron las Bases del instrumento de financiamiento denominado **“Semilla Inicia Para Empresas Lideradas por Mujeres”** y se aprobó su nuevo texto.
2. Que, el Reglamento del Comité de Emprendimiento establece, en su artículo 9, letra b), que corresponde al Gerente de Emprendimiento aprobar el texto definitivo de las Bases de los Instrumentos de Financiamiento creados por el respectivo Subcomité, fijando, al menos: su denominación; sus objetivos específicos; plazo de ejecución; actividades financiables; montos y porcentajes de cofinanciamiento, los que no podrán exceder de los máximos fijados por el Subcomité; criterios de evaluación, para el caso que las Bases contemplen etapas de evaluaciones sucesivas y por fases a cargo del Gerente u otra autoridad regional de Corfo; y los aspectos administrativos relativos al convenio de subsidio. De igual forma, le corresponderá aprobar las modificaciones y textos refundidos de los Instrumentos de Financiamiento y resolver toda controversia o duda en cuanto a su correcto sentido y alcance, sin perjuicio de los recursos establecidos en la ley.

RESUELVO:

- 1º. **MODIFÍCANSE** las bases del instrumento de financiamiento denominado **“Semilla Inicia para Empresas Lideradas por Mujeres”**, aprobadas por **Resolución Electrónica Exenta N°252**, de 2024, de Corfo, en el siguiente sentido:

Incorpórase una letra h) en el número 8.1 de las bases, del siguiente tenor:

"h) Diagnóstico financiero inicial y formación en gestión financiera para Emprendedoras en etapas tempranas.

Cada Beneficiaria deberá realizar un diagnóstico financiero obligatorio, el cual será



aplicado por Corfo y permitirá evaluar sus conocimientos y capacidades en áreas clave como contabilidad, gestión de costos, flujo de caja, fijación de precios y planificación financiera.

La realización del diagnóstico financiero inicial tendrá por finalidad:

- 1) Identificar brechas de conocimiento en temas financieros de las Beneficiarias.
- 2) Determinar la necesidad de formación específica en función de las áreas de mejora detectadas.
- 3) Orientar a la Beneficiaria en la elección de una “Actividad Formativa para Emprendedoras en Etapa de Validación Técnica y Comercial” adecuada para fortalecer sus habilidades financieras.

Una vez que la Beneficiaria complete el diagnóstico financiero aplicado por Corfo y con base en sus resultados, deberá seleccionar, al menos una, de las “Actividades Formativas para Emprendedoras en Etapa de Validación Técnica y Comercial” que se señalan en las presentes bases, la cual deberá ser realizada durante la ejecución del proyecto a través de:

- 1) El Proyecto Institucional “El Viaje del Emprendedor”, siempre y cuando el contenido seleccionado esté disponible en la plataforma.
- 2) La Entidad Patrocinadora del proyecto, siempre y cuando ésta cuente con la expertise necesaria para impartir la(s) actividad(es) seleccionada(s) por la Emprendedora.
- 3) Un Actor del Ecosistema de Emprendimiento (incubadoras, aceleradoras de negocios, instituciones de educación, etc.), previa validación de Corfo.

Actividades Formativas para Emprendedoras en Etapa de Validación Técnica y Comercial:

- 1) Impacto financiero de la estructura del negocio y su relación con el acceso a financiamiento:** Esta actividad tiene por objetivo que la Beneficiaria adquiera herramientas que le ayuden a comprender cómo la elección de la estructura legal y el modelo de negocio influyen en la gestión financiera, costos operativos y acceso a financiamiento. Se espera que con estas herramientas pueda evaluar cuál es la alternativa más conveniente según su estrategia de crecimiento y necesidades futuras de inversión.
- 2) Presupuesto y planificación financiera inicial:** A través de esta actividad se busca que la Beneficiaria fortalezca sus conocimientos sobre planificación y administración financiera, permitiéndole proyectar y gestionar de forma eficiente los recursos de su negocio desde su etapa inicial. Se espera que con los conocimientos adquiridos pueda estimar correctamente el capital necesario, estructurar sus costos y visualizar el impacto financiero de sus decisiones.
- 3) Estructuración de costos y fijación de precios:** A través de esta actividad se busca que la Beneficiaria aprenda a calcular sus costos de manera precisa y definir estrategias de fijación de precios que garanticen la rentabilidad de su negocio. Se espera que con lo aprendido pueda evaluar los distintos factores que influyen en su estructura de costos y cómo éstos afectan su competitividad en el mercado.
- 4) Gestión del flujo de caja:** A través de esta actividad se busca que la Beneficiaria adquiera herramientas que le permitan monitorear y optimizar su flujo de caja, asegurando así la estabilidad financiera de su negocio. Se espera que con dichas herramientas pueda identificar patrones de ingresos y egresos, prevenir problemas de liquidez y establecer estrategias para mantener un flujo de caja saludable.
- 5) Fuentes de financiamiento y gestión de capital:** A través de esta actividad se busca que la Beneficiaria conozca las distintas opciones de financiamiento disponibles y cómo acceder a ellas de manera estratégica. Se espera que con estos conocimientos pueda evaluar alternativas de financiamiento adecuadas según la etapa de desarrollo de su negocio y preparar la documentación necesaria para presentarse ante inversionistas o entidades financieras.
- 6) Formalización financiera y obligaciones tributarias:** A través de esta actividad se busca que la Beneficiaria conozca sus responsabilidades fiscales y cómo gestionarlas de manera eficiente para prevenir incumplimientos de índole tributarios en el futuro. En efecto, se busca que conozca los procesos de facturación, registros contables y cumplimiento de obligaciones tributarias según el tipo de negocio que realice.



7) Uso de herramientas digitales para la gestión financiera: A través de esta actividad se busca que la Beneficiaria conozca y aplique herramientas digitales que le permitan optimizar la administración de sus finanzas. Se espera que con este conocimiento sea capaz de utilizar software y aplicaciones de gestión financiera para monitorear ingresos, egresos y rentabilidad de manera más estructurada.”

2º. PUBLÍQUESE el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse la presente resolución a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que ésta se encuentre totalmente tramitada.

3º. PUBLÍQUESE la presente resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución E17 exenta, de 10 de enero de 2025, del Consejo para la Transparencia, que aprueba texto de la Instrucción General sobre Transparencia Presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

Anótese, publíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MARÍA PATRICIA CRUZ VALDÉS, Gerente de Emprendimiento (S).

PMM/pms

